

contratación directa de la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del local situado en el número 8 de la calle Cárdenas» en Mérida, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.122.518 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/1987, de 26 de enero.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, con domicilio en Navalmoral de la Mata, Plaza de España, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo entre 9 y 10 de línea camino de la Parrilla. Navalmoral de la Mata.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: aérea, 59 m.; subterránea, 40 m.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores aérea 31'1 mm.² y subterránea 95 mm.² en Al.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Cañada Real.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000/20.000 ± 5 % 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.235.853.

Finalidad: Fuerza y alumbrado (Depuradora).

Referencia del expediente: A.T.-4.177.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio de Planificación
y Seguimiento,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9 línea Puebla de la Reina-Hornachos-Palomas.

Final: Apoyo número 5 línea Puebla de la Reina-Hornachos-Palomas.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'752.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.